COAGC
COLEGIO OFICIAL
ARQUITECTOS DE GRAN CANARIA

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de noviembre de 2026

Documentación sobre Gestión de Residuos (RD 105/2008) en proyectos básicos

Estimados/as colegiados/as:

Les informamos de que diversos ayuntamientos de la isla nos señalan que, como condición para la obtención de la licencia urbanística en proyectos básicos de edificación, es necesaria la inclusión de la documentación preceptiva establecida en el artículo 4, apartado 2 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

Este precepto establece que todo proyecto básico de edificación debe incorporar obligatoriamente el contenido del estudio de gestión de residuos, consistente en los siguientes apartados:

- *1.º Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, o norma que la sustituya.*
- *2.º Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.*
- *3.º Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.*
- *4.º Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación establecida en el apartado 5 del artículo 5.*
  [...]
- *7.º Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.*
  b) En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, hacer un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, que deberá incluirse en el estudio de gestión a que se refiere la letra a) del apartado 1, así como prever su retirada selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

Constituyendo los conceptos reseñados, el contenido mínimo legalmente exigible, y en orden a la agilización de los trámites administrativos, les recomendamos incluyan en las memorias de los proyectos básicos la normativa indicada.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo,

Maite Monzón Sánchez
Secretaria